



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0565-2025 – MPP/GM

Puno, 16 de setiembre de 2025

VISTOS:

El Informe N° 1138-2025-MPP/GA-SGP de fecha 16 de setiembre de 2025 de la Sub Gerencia de Personal, el Informe N°147-2025-MPP/GAJ de fecha 03 de setiembre de 2025, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N°1204-2025-MPP/GPP/SGP de fecha 22 de agosto de 2025, de la Sub Gerencia de Personal, el Oficio Múltiple N° 00058-2025-SERVIR-GDSRH de fecha 22 de julio de 2025, de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos – SERVIR, el Oficio N°005-2025-MPP-SRTRAMUP/JD de fecha 24 de marzo de 2025, del Sindicato Unificado de Trabajadores Municipales Puno - MPP, el Oficio N° 019-2025-MPP-SITRAMUN-PUNO de fecha 21 de marzo de 2025, del Sindicato de trabajadores municipales Puno - MPP;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y Ley N° 30305, en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, precisa que *"Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización"*;

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y del mismo modo el Artículo II del Título Preliminar del mismo cuerpo legal precisa lo siguiente que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000048-2025-SERVIR-PE de fecha 20 de marzo de 2025, suscrito por el presidente ejecutivo del Consejo Directivo Sr. Guillermo Steve Valdivieso Payva, resuelve: *"[...] Artículo 1. - Formalizar el acuerdo del Concejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR adoptado en la Sesión n° 02-2025-CD, mediante el cual se aprueban los Lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo n° 276, ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, en el marco de la Ley n° 32185, ley del presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025"*, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva. [...]. Con el objetivo de establecer criterios claros para implementar adecuadamente el proceso de nombramiento de trabajadores contratados bajo el régimen de carrera administrativa, siempre que hayan ocupado plazas orgánicas presupuestadas por al menos tres años consecutivos o cuatro alternados.

Que, mediante Oficio N°019-2025-MPP-SITRAMUN-PUNO, de fecha 21 de marzo de 2025, el Sindicato de Trabajadores Municipales Puno, solicita la conformación de la Comisión de trabajo para el proceso de nombramiento de servidores contratados permanentes y reposición judicial, al amparo del literal q) del artículo 8 de la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del año 2025;

Que, a través de Oficio N°005-2025-MPP-SUTRAMUP/JD, de fecha 24 de marzo del 2025, el Sindicato Unificado de Trabajadores Municipales Puno, solicita realizar la elaboración del cronograma del Proceso de Nombramiento para el personal administrativo comprendido dentro del alcance de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°00048-2025-SERVIR.PE;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, con Oficio Múltiple N°000050-2025-SERVIR-GDSRH, de fecha 22 de julio de 2025, la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil remite los Lineamientos para el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, en el marco de la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025;

Que, a través del Informe N°1204-2025-MPP/GPP/SGP en fecha 22 de agosto de 2025, de la Sub Gerencia de Personal, la Abg. Carmen Beatriz Choquehuanca Calsin, solicita la aprobación del Cronograma del Procedimiento de Nombramiento dispuesto por los Lineamientos para el nombramiento de personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el marco de la Ley N°32185; Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025;

Que, con Informe N° 147-2025-2025-MPP-GAJ de fecha 02 de setiembre de 2025, suscrito por la Abog. Ross Mary Vargas Romero, en calidad de Gerente de Asesoría Jurídica, informa con respecto al proceso de nombramiento, que; las BASES DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO - MPP 2025 se infiere que, el proceso de nombramiento de personal está a cargo única y exclusivamente de la Sub Gerencia de Personal;

Que, según Informe N°1138-2025-MPP/GPP/SGP de fecha 16 de setiembre de 2025, la Abg. Fabiola Milagros Reyes Ponce, en calidad de Sub Gerente de Personal, remite el cuadro actualizado para el proceso de nombramiento 2025, para el proceso de nombramiento de personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, en el marco de la Ley n° 32185, de la Municipalidad Provincial de Puno – 2025, ello en atención al proveído 5274-2025 de la Gerencia Municipal, para su aprobación correspondiente;

Por las consideraciones antes expuestas, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y las facultades de administración delegadas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N°022-2024-MPP/A, de fecha 08 de enero del 2024, se delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, Dr. Ricardo Willan Álvarez Gonzales, las facultades de emitir y suscribir actos administrativos y de administración; y la resolución de Alcaldía N°001-2025-MPP/A de fecha 02 de enero de 2025.

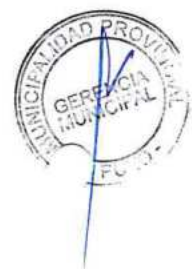
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LAS BASES Y EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, PARA EL PROCEDIMIENTO DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, CONTRATADO BAJO EL REGIMEN LABORAL PUBLICO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PUBLICO EN EL MARCO DE LA LEY N°32185; LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025 Y DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 000048-2025-SERVIR-PE, conforme al anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución bajo responsabilidad, a la Sub Gerencia de Personal y la implementación de las acciones necesarias para la ejecución y seguimiento del cronograma aprobado.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución son de responsabilidad del personal profesional que suscriben los mismos, ello en virtud del principio de confianza.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución para los fines de Ley, a la Gerencia de Administración. Sub Gerencia de Personal, Oficina de Tecnología Informática e instancias administrativas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Puno, para su cumplimiento según Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Arch.
RIVAGUICH
REG.-2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Dr. Ricardo W. Díaz Martínez Gonzales
GERENTE MUNICIPAL

PROCESO DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, EN EL MARCO DE LA LEY N° 32185, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO - 2025

N°	ACTIVIDADES	ÁREA RESPONSABLE	FECHAS	BASE LEGAL
1	Aprobación del Cronograma	Subgerencia de Personal / Gerencia Municipal	16 al 17 de septiembre de 2025	Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025. / Item 5.1 de los lineamientos.
2	Publicación de convocatoria en el portal insitucional y lugares visibles de la entidad.	Gerencia Municipal / Subgerencia de Personal / Oficina de Tecnología Informática	18 de septiembre al 25 de septiembre de 2025	
3	Presentación de Solicitud de nombramiento según "Formato Solicitud - Declaración Jurada" (Anexo 1) de los Lineamientos y "Formato Currículo Vitae" (Anexo 2) adjuntando copia de la documentación sustentatoria, donde refleje el cumplimiento con el perfil de puesto o los requisitos propios de la plaza o cargo en el que se va a nombrar.	Personal administrativo / Mesa de Partes / Sub Gerencia de Personal	26 de septiembre al 10 de octubre de 2025	
4	Evaluación del cumplimiento de los requisitos, exigidos en el numeral 2.1 a partir de los Lineamientos a partir de la información declarada en el Anexo 2.	Sub Gerencia de Personal	13 de octubre al 31 de octubre	Item 5.2 de los lineamientos.
5	Publicación del Cuadro de Resultados, en un lugar visible de la entidad y la Página Web	Sub Gerencia de Personal / Oficina de Tecnología Informática	03 de noviembre al 21 de noviembre de 2025	Item 5.2.3 de los lineamientos.
6	Presentación de recursos impugnatorios (reconsideración o apelación) por mesa de partes de la entidad.	Personal administrativo / Trámite documentario / Sub Gerencia de Personal	24 de noviembre al 28 de noviembre de 2025	
7	Publicación del cuadro final de resultados	Sub Gerencia de Personal	05 de diciembre de 2025	
8	Emisión de resolución de nombramiento	Gerencia Municipal	12 de diciembre al 19 de diciembre de 2025	Item 5.3 de los lineamientos.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PUNO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
PUNO

SUB GERENCIA DE PERSONAL

"Año de la recuperación y la consolidación de la economía peruana"

BASES DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO – MPP 2025



www.munipuno.gob.pe

Jr. Deustua Nro. 458, Plaza de Armas - Puno - Perú

(051) 601000

¡Puno Renace!

Gestión 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PUNO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
PUNO

SUB GERENCIA DE PERSONAL

"Año de la recuperación y la consolidación de la economía peruana"

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 OBJETO

Establecer el proceso de nombramiento del personal contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 276; Ley de Bases de la Carrera Administrativa, en el marco de lo dispuesto en el literal q) del numeral 8.1 y en el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley N.º 32185; Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, así como en los "Lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el marco de la Ley N.º 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 000048-2025- SERVIR-PE.

1.2 BASE LEGAL

- Ley N.º 32185; Ley de Presupuesto para el sector Público para el año fiscal 2025.
- Decreto Legislativo 276; Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- Decreto Supremo N.º 0005-090-PCM; que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa.
- Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS; Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 000048-2025-SERVIR-PE; Resolución que aprueba los "Lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", en el marco de la Ley N.º 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Demás disposiciones que regulen el régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 276; Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.



1.3 PERSONAL COMPRENDIDO Y NO COMPRENDIDO EN LOS ALCANCES DEL NOMBRAMIENTO DEL AÑO FISCAL 2025

Personal Comprendido

- 1.3.1 El personal administrativo contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que cumpla con lo siguiente:
- a) Encontrarse contratado por un período no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados al 1 de enero de 2025, en plaza orgánica presupuestada, entendida como el cargo o puesto contenido en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP).



www.munipuno.gob.pe

Jr. Deustua Nro. 458, Plaza de Armas - Puno - Perú

(051) 601000

Puno Renace!

Gestión 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PUNO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
PUNO

SUB GERENCIA DE PERSONAL

"Año de la recuperación y la consolidación de la economía peruana"

- b) Encontrarse prestando servicios como personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, al 01 de enero de 2025, fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- c) Cumplir los requisitos del cargo o puesto en el que se va a nombrar, establecido en el documento de gestión correspondiente de la entidad.

1.3.2 El personal incorporado por mandatos judiciales en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que cumple con lo indicado en el numeral 1.3.1.

1.3.3 Para el cómputo del periodo de contratación referido en el literal a) del numeral 1.3.1 del presente documento, debe tenerse en consideración los siguientes parámetros:

- a) Respecto del período no menor de tres (3) años de contratación consecutivos, se consideran los contratos en la misma plaza orgánica presupuestada, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.
- b) Respecto del periodo de cuatro (4) años de contratación alternados, se consideran los contratos en plaza orgánica presupuestada, indistintamente del grupo ocupacional, nivel de gobierno o entidad pública donde se prestó servicios, siempre que estos hayan sido suscritos bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.



1.4 Personal No Comprendido

1.3.4 No se encuentra comprendido en los alcances del presente documento, el siguiente personal:

- a) Personal que ejerce cargos políticos, directivos o de confianza.
- b) Personal contratado en programas y proyectos especiales, por la naturaleza temporal de los mismos.
- c) Personal perteneciente a carreras o regímenes especiales.
- d) Personal que realiza funciones de carácter temporal o accidental.
- e) Personal contratado bajo la modalidad de contrato administrativo de servicio u otras formas de contratación distintas a las establecidas por el Decreto Legislativo N° 276

1.3.5 El tiempo laborado en los supuestos antes señalados no se contabilizan para los requisitos establecidos en el literal a) del numeral 1.3.1 de los presentes Lineamientos.

CAPÍTULO II. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCEDIMIENTO DE NOMBRAMIENTO

2.1 REQUISITOS



www.munipuno.gob.pe

Jr. Deustua Nro. 458, Plaza de Armas - Puno - Perú

(051) 601000

Puno Renace!

Gestión 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PUNO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
PUNO

SUB GERENCIA DE PERSONAL

"Año de la recuperación y la consolidación de la economía peruana"

2.1.1 La Sub Gerencia de Personal será la encargada de tramitar la solicitud de nombramiento hasta la emisión de la Resolución de Nombramiento.

2.1.2 Los postulantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Presentar su solicitud de nombramiento, según el "Formato Solicitud - Declaración Jurada" (Anexo 1) de los presentes Lineamientos.
- b) Cumplir con el perfil del puesto o los requisitos propios de la plaza orgánica o cargo en el que se va a nombrar, según lo establecido en el Manual de Organización y Funciones (MOF). Para tal efecto, debe entregar el "Formato Currículo Vitae" (Anexo 2) de los presentes Lineamientos.
- c) Cumplir con los periodos de contratación establecidos en el numeral 1.3.3 del presente documento.
- d) No tener impedimento o incompatibilidad para el acceso a la función pública, de acuerdo a ley.
- e) Presentar el Certificado Único Laboral (CUL) otorgado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

2.2 PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE NOMBRAMIENTO

2.2.1 El procedimiento de nombramiento para en el año fiscal 2025, se rige de acuerdo con el cronograma de proceso. En caso se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o por motivos de seguridad y/o situaciones imprevistas, La Sub Gerencia de Personal podrá modificar el cronograma, lo cual será publicado a través del portal web de la Municipalidad Provincial de Puno.

2.2.2 El postulante para la presentación de su solicitud, debe tomar en consideración los puntos citados a continuación:

- a) El procedimiento se rige por el cronograma establecido, el mismo que contiene fechas, que pueden ser modificadas por causas justificadas y serán comunicadas oportunamente a los interesados a través de la página web institucional.
- b) El personal comprendido dentro del alcances del presente documento presenta su solicitud de nombramiento, según "Formato Solicitud - Declaración Jurada" (Anexo 1) de los presentes Lineamientos, manifestando su voluntad de someterse a la evaluación de los requisitos previstos en su numeral 2.1.
- c) La información contenida en la solicitud tiene calidad de declaración jurada y será presentada ante la Sub Gerencia de Personal, de acuerdo con el cronograma establecido por ella. El personal administrativo debe adjuntar a su solicitud de nombramiento el "Formato Currículo Vitae" (Anexo 2), así como copia de la documentación que sirva para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el numeral 2.1 del presente documento, siempre que dicha información no se encuentre en el legajo personal que se encuentra en custodia de la entidad pública donde solicita ser nombrado.
- d) El postulante es responsable de realizar el seguimiento de la publicación del resultado final, además de los comunicados que se emitan como parte del procedimiento. Asimismo, deberá verificar su cuenta de correo electrónico (inclusive bandeja de spam o correo no deseado) declarada en la "Formato



www.munipuno.gob.pe

Jr. Deustua Nro. 458, Plaza de Armas - Puno - Perú

(051) 601000

Puno Renace!

Gestión 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PUNO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
PUNO

SUB GERENCIA DE PERSONAL

"Año de la recuperación y la consolidación de la economía peruana"

- Currículo Vitae" para las comunicaciones por parte de la entidad, confirmando su recepción con la finalidad de asegurar su participación en cada etapa del proceso en mención.
- e) El postulante es responsable civil y penalmente de la información declarada y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleva a cabo la Sub Gerencia de Personal.

2.3 EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS

- 2.3.1 Presentada la solicitud, la Sub Gerencia de Personal realiza la evaluación del cumplimiento de los requisitos exigidos en el numeral 2.1 del presente documento. La evaluación del cumplimiento de los requisitos del perfil se realiza a partir de la información declarada en el Anexo 2 de la solicitud, considerando como sustento la información obrante en el legajo personal del servidor, que se encuentra en custodia de la entidad pública donde solicita ser nombrado, así como con la información presentada por el servidor como sustento de su solicitud.
- 2.3.2 Vencido el plazo para la verificación de las solicitudes, la Sub Gerencia de Personal publica el "Cuadro Final de Resultados", en un lugar visible de la entidad y en la sede digital. La publicación se realiza, como mínimo, por un periodo de quince (15) días hábiles, para conocimiento de los interesados
- 2.3.3 En el "Cuadro Final de Resultados" constan los nombres y apellidos de todos los participantes en el proceso de nombramiento, donde se consigna la condición de "apto" o "no apto". En el caso de personal declarado "no apto" se precisa el requisito no cumplido para el nombramiento. En el caso del personal "apto" se indica el nivel y la plaza orgánica en que será nombrado, así como la denominación de unidad de organización a la que pertenece dicha plaza. El "Cuadro Final de Resultados" debe consignar la fecha de publicación, a efectos de cómputo de plazo para recursos impugnatorios.



CAPÍTULO III: MEDIOS IMPUGNATORIOS

- 3.1 Si un/a postulante considera que la entidad ha emitido un acto que supuestamente viole, desconozca o lesione un derecho o interés legítimo durante la duración del proceso, puede presentar ante dicho órgano un recurso de reconsideración, dentro del día hábil siguiente de emitido el acto, en cada una de las etapas de evaluación del proceso de selección, a fin de efectuar la revisión correspondiente y/o brindarle respuesta oportuna considerando las fechas establecidas en el cronograma. El recurso se ingresará mediante la Mesa de Partes institucional y la entidad lo resolverá dentro de los plazos razonables, siendo notificado el resultado al/a la postulante, a través de la Sub Gerencia de Personal.
- 3.2 El recurso presentado no suspenderá el cronograma y etapas del Proceso.
- 3.3 Los/las postulantes que consideren que el Resultado Final del proceso de selección no ha sido emitido con arreglo a Ley, podrán presentar ante la Sub Gerencia de Personal el correspondiente recurso de apelación, dentro del día hábil siguiente de producido el acto,



www.munipuno.gob.pe

Jr. Deustua Nro. 458, Plaza de Armas - Puno - Perú

(051) 601000

Puno Renace!

Gestión 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PUNO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
PUNO

SUB GERENCIA DE PERSONAL

"Año de la recuperación y la consolidación de la economía peruana"

el mismo que -de acuerdo a su contenido- será elevado ante el Tribunal del Servicio Civil, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 008-2010-PCM, Reglamento del Tribunal del Servicio Civil, así como lo señalado en la Directiva N° 001-2021-SERVIR/TSC "Disposiciones para el Uso del Sistema de Casilla Electrónica del Tribunal del Servicio Civil", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 085-2021-SERVIR/PE.

- 3.4 La interposición de cualquier recurso administrativo no suspenderá la ejecución del acto impugnado. No obstante, la Sub Gerencia de Personal podrá suspender de oficio o a petición de parte la ejecución del acto recurrido y por causas debidamente justificadas, contenidas en el artículo 226 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.



CAPITULO IV: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERO. – Las disposiciones no contempladas en el presente documento, se regirán de acuerdo a lo establecido en el Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000048-2025- SERVIR-PE, Resolución que aprueba los "Lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", en el marco de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.

SEGUNDO. – Es nulo todo lo que contravenga o distorsione lo establecido en el presente documento.

SUB GERENCIA DE PERSONAL



www.munipuno.gob.pe

Jr. Deustua Nro. 458, Plaza de Armas - Puno - Perú

(051) 601000

¡Puno Renace!

Gestión 2023 - 2026